

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN	2
2. MOTIVACIÓN	2
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	3
3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	3
3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	3
3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	3
3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS.....	3
3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	4
3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	5
3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	5
3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	5
3.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO	5
3.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	6
3.5.1. ACTUACIONES	6
3.5.2. OBSERVACIONES	7
3.5.3. RECOMENDACIONES	12
3.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	23
4. CONCLUSIONES	23

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en su caso, 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I, inciso c), y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción I inciso c), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, XII, 3, 4, 6.1.2, 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2 y 4, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 62, 63.1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, 64, 65, 69.1 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado; así como en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 197 de fecha 21 de junio de 2010; y en los manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos aplicables; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio 2011.

2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera de la Secretaría de Desarrollo Social se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal.

Con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Desarrollo Social**, que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Desarrollo Social, es el siguiente:

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación:

3.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, en el año obtuvo ingresos por \$1,098,987,537.99 y ejerció un importe de \$1,098,987,537.99, como se muestra a continuación:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
EJERCICIO 2011
INGRESOS Y EGRESOS

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Ingresos	
De gestión	\$ 0.00
Participaciones, aportaciones y transferencias	0.00
Otros ingresos y beneficios	1,098,987,537.99
Total de Ingresos	\$1,098,987,537.99
Egresos	
Servicios personales	\$ 117,731,366.19
Materiales y suministros	532,024,949.29
Servicios generales	92,596,616.28
Transferencias, asignaciones y subsidios	147,605,160.11
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,761,724.12
Inversión pública	205,267,722.00
Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
Gastos financieros	0.00
Otros gastos	0.00
Total de Egresos	\$1,098,987,537.99
Resultado	\$ 0.00

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Social, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el Orfis, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en terminos generales, cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada.

3.3 Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2013, por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de instrumentos en forma de guías y cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que satisface los objetivos de control de la administración y ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio de la Secretaría de Desarrollo Social, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
EJERCICIO 2011
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	\$ 5,056,286,609.15
Bienes Muebles	52,668,447.41
Bienes Inmuebles	5,003,618,161.74
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	161,943,213.11
Bienes Muebles	9,365,869.58
Bienes Inmuebles	152,577,343.53
Saldo final del periodo	\$ 5,218,229,822.26

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Social, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

3.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se Efectuaron

3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas de la Secretaría de Desarrollo Social, las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, la muestra de auditoría, representa el porcentaje que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
EJÉRCICIO 2011
MUESTRA DE AUDITORÍA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$1,098,987,537.99
Muestra Auditada	992,803,259.44
Representatividad de la muestra	90.34%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Social, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por la Secretaría de Desarrollo Social, la muestra de auditoría fue la siguiente:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
EJERCICIO 2011
MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	OBRA PÚBLICA EJECUTADA	MUESTRA AUDITADA	% QUE REPRESENTA
Dirección General de Obras Públicas	\$469,947,154.98	\$401,367,974.83	85.40%
Dirección General de Políticas y Programas de Desarrollo Social	56,471,977.00	55,078,628.00	97.53%
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	21,772,101.00	21,772,101.00	100%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Social, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/2062/10/2012, OFS/2063/10/2012, OFS/2064/10/2012, OFS/2065/10/2012, OFS/2066/10/2012, OFS/2067/10/2012, OFS/2068/10/2012, OFS/2086/10/2012, OFS/2087/10/2012, OFS/2088/10/2012, OFS/2089/10/2012 y OFS/2090/10/2012 todos de fecha, 30 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación:

3.5.2. Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS	TÉCNICAS	TOTAL
Observaciones	5	7	12
Recomendaciones	16	1	17
SUMA	21	8	29

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 012/2011/005

Derivado de la verificación física del Inventario de Activo Fijo del Ente Fiscalizable, que se resguarda en la Coordinación SEDESOL de Jáltipan Ver., se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) La maquinaria que se describe a continuación se encuentra totalmente inoperable por falta de mantenimiento y no se tiene evidencia de que la Secretaría haya realizado las gestiones para su reparación o para efectuar la baja contable del Activo Fijo.

No.	Marca	Tipo	Modelo	No. Económico	No. Serie	Importe	Comentario
1	Caterpillar	Motoniveladora	120H	S-1	5FM02264	\$ 1,530,658.00	En Canticas, Ver.
2	Caterpillar	Motoniveladora	120H	S-2	5FM02261	1,530,658.00	En Canticas, Ver.
3	Caterpillar	Motoniveladora	120H	S-3	5FM02257	1,530,658.00	En Coordinación SEDESOL Jáltipan, Ver.
4	Komatsu	Tractor Bulldozer	D85A21	S-5	37438	2,416,036.00	En Coordinación SEDESOL Jáltipan, Ver.
5	Komatsu	Tractor Bulldozer	D85A21	S-6	37443	2,416,036.00	En Coordinación SEDESOL Jáltipan, Ver.
6	John Deere	Tractor Agrícola	7500	S-9	P07500X002032	632,543.00	En Canticas, Ver.
7	John Deere	Excavadora	200LC	S-10	FF0200X501814	1,278,658.00	En Canticas, Ver.
8	John Deere	Excavadora	200LC	S-11	FF0200X502029	1,278,658.00	En Coordinación SEDESOL Jáltipan, Ver.
9	John Deere	Cargador Frontal	644H	S-12	DW644HX58128	945,289.00	En Coordinación SEDESOL Jáltipan, Ver.
10	Caterpillar	Tractor Bulldozer	D8R-11	S-15	AKA00445	3,792,145.00	En Coordinación SEDESOL Jáltipan, Ver. (Cascaron)
11	Komatsu	Trascabo	D75S-5	S-17	1661988254	1.00	En Texistepec, Ver.
TOTAL						\$ 17,351,340.00	

- b) Durante la verificación física se pudo constatar que los siguientes bienes del parque vehicular, se encuentran totalmente inservibles por falta de mantenimiento y no se tiene evidencia de que la Secretaría haya realizado las gestiones para su reparación o para efectuar la baja del Activo Fijo.

No.	Marca	Tipo	Modelo	Placa	Importe	No. Econ.	No. Serie	Comentarios
1	Ford	PIPA	1990	XR-91257	\$ 1.00	36	AC3JHP80779	En Coordinación SEDESMA Jáltipan, Ver.
2	Ford	Pick-Up	1991	XR-91250	1.00	37	AC2LVF909994	En Coordinación SEDESMA Jáltipan, Ver.
No.	Marca	Tipo	Modelo	Placa	Importe	No. Econ.	No. Serie	Comentarios
3	Dodge	Estacas	1993	XR-91256	1.00	35	PM176115	En Coordinación SEDESMA Jáltipan, Ver.
TOTAL					\$ 3.00			

- c) Del equipo de transporte asignado a la Coordinación de Jáltipan, Ver., no se localizaron los siguientes vehículos:

No.	Marca	Tipo	Modelo	Placa	Importe	No. Econ.	No. Serie	Comentarios
4	Dodge	Estacas	2001	XR-32723	\$150,315.65	34	3B6MC36571M577222	En Texistepec, Ver.
5	Dodge Ram	Pick-Up	2001	XR-32733	132,635.00	27	3B7HC16X31M534080	En Coordinación SEDESMA Jáltipan, Ver.
Total					\$282,950.65			

- d) No se localizaron físicamente bienes integrantes de la maquinaria pesada, y la persona responsable por parte de la Secretaría que realizó el recorrido para la inspección física, señaló que se encuentran en poder del Sr. Salvador Guillen, anterior responsable de la Coordinación de Jáltipan; los bienes no localizados son los siguientes:

No.	Marca	Tipo	Modelo	No. Econ.	No. Serie	Valor
1	Caterpillar	Motoniveladora	120H	S-4	5FM02259	\$ 1,530,658.00
2	John Deere	Retroexcavadora	410G	S-7	T0410GX900400	551,324.00
3	Poclair	Excavadora	LC80	S-16	12660TK041M7204	1.00
4	John Deere	Retroexcavadora	410G	S-8	T0410GX900419	551,324.00
5	Caterpillar	Tractor Bulldozer	D8R-11	S-14	AKA00470	3,792,145.00
TOTAL						\$ 6,425,452.00

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 6 fracción IV.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 86, 93, 94, 95 y 105.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 46 fracciones I y II.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 186 fracciones III, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII, 213, 223, 258 segundo párrafo y 308.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de custodiar, mantener y resguardar los bienes del Activo Fijo asignados, así como actualizar el inventario del mismo, en perjuicio del patrimonio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un Informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

Observación Número: 012/2011/014

Derivado de la revisión al cálculo y pago de los impuestos a cargo de la Secretaría, se detectó que efectuó el pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal considerando una base menor, lo que originó una diferencia a su cargo pendiente de pagar, como a continuación se detalla:

Base de impuesto	Base	%	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	Impuesto adicional para el fomento a la educación	Total
Según Auditoría	\$110,655,841.57	2%	\$ 2,213,116.83	\$331,967.52	\$ 2,545,084.35
Según SEDESOL	99,772,011.35	2%	1,995,440.22	299,316.03	2,294,756.25
Diferencia a cargo			\$ 217,676.61	\$32,651.49	\$ 250,328.10

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 100, 101, 102, 186 fracciones XI y XVIII.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de considerar la base correcta, debido a que pagó un importe inferior al que corresponde por concepto de Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, lo que puede traer como consecuencia la determinación de créditos fiscales en detrimento del patrimonio del Gobierno de Estado.

Observación Número: 012/2011/027

De la revisión efectuada al expediente financiero de las obras ejecutadas con recursos del Fondo de Obra Estatal Directa 2011, se detectó que la obra "105S1500110025.11 Construcción, mejoramiento y ampliación del Centro de Readaptación Social de Amatlán de los Reyes (Terminación de obra)", no cuenta con la Estimación No. 2 y la factura correspondiente por \$35,277.00.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, artículo 50
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 186 fracciones III y XVIII, 272 y 308.
- Lineamientos para la Gestión Financiera de la Obra Pública, artículo 34 Fracción III.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable presenta insuficiencia documental en la comprobación incumpliendo con la normatividad aplicable.

RECURSOS FEDERALES

Observación Número: 012/2011/047

Derivado de la revisión a la aplicación de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2011, se detectó que derivado de obras por Acuerdo de Ejecución de Obra por Administración Mixta, se efectuaron pagos por un total de \$4,980,539.00, de los cuales el Ente Fiscalizable presenta insuficiencia documental en la comprobación, como a continuación se detalla:

Acuerdo	No. Obra	Descripción	Monto del Gasto sin Comprobar
SDS/AE/001/2011	105S1400110007.11	Adquisición de suministro de láminas de zinc para el programa emergente de construcción y mejoramiento de techos en zonas marginadas.	\$503,701.00
SDS/AE/29/2011	105S1400110020.11	Construcción de pisos en zonas marginadas para la Región Huasteca Alta, (Suministro de paquete de materiales para la elaboración de concreto en sitio).	597,048.00
SDS/AE/30/2011	105S1400110021.1110 5S1400110022.11105S 1400110023.11105S14 00110024.11	Construcción de pisos en el municipio de Ixmiquilpan de la Región Huasteca Baja, (Suministro de paquete de materiales para la elaboración de concreto en sitio).	596,905.00
SDS/AE/27/2011	105S1400110025.11	Construcción de pisos en zonas marginadas para la Región Totonaca, (Suministro de paquete de materiales para la elaboración de concreto en sitio).	596,751.00
SDS/AE/28/2011	105S1400110028.11	Construcción de pisos en zonas marginadas para la Región Capital, (Suministro de paquete de materiales para la elaboración de concreto en sitio).	596,903.00
SDS/AE/31/2011	105S1400110039.11	Construcción de pisos en zonas marginadas para la Región Sotavento, (Suministro de paquete de materiales para la elaboración de concreto en sitio).	298,459.00
SDS/AE/33/2011	105S1400110040.11	Construcción de pisos en zonas marginadas para la Región de los Tuxtlas, (Suministro de paquete de materiales para la elaboración de concreto en sitio).	596,946.00
SDS/AE/25/2011	105S1400110041.11	Construcción de pisos en zonas marginadas para la Región Papaloapan, (Suministro de paquete de materiales para la elaboración de concreto en sitio).	596,933.00
SDS/AE/0024/2011	105S1400110042.1110 5S1400110043.11	Construcción de pisos en el municipio de Sotepan de la Región Olmeca, (Suministro de paquete de materiales para la elaboración de concreto en sitio).	596,893.00
Total			\$4,980,539.00

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 177, 186 fracciones XI, XVIII, 272 y 308.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión, se detectó que el Ente Fiscalizable aplicó recursos para gastos relacionados con obras públicas, sin contar con la documentación que justifique y compruebe los recursos erogados.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un Informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

Observación Número: 012/2011/057

Mediante la revisión de los expedientes unitarios relativos a la "Construcción de pisos en zonas marginadas" en las regiones Capital y Nautla, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), se detectaron diferencias entre la cantidad de material señalado en las Estimaciones y el entregado según el Acta de Entrega General, como a continuación se detalla:

Región	Expediente Financiero Estimaciones (m3)	Acta De Entrega General (m3)	Diferencia m3
Capital	4,488.00	1,263.22	3,224.78
Nautla	2,238.00	372	1,866
Total	6,726.00 m3	1,635.22 m3	5,090.78 m3

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 6 fracción V.
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 50.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 186 fracciones III y XLI.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de verificar que los bienes adquiridos o contratados fueran recibidos en su totalidad, perjudicando así el presupuesto del Gobierno del Estado.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

POA

Observación número: 012/2011/077

Obra número: 105S1500190248.09

Descripción de la Obra: Construcción del cuartel de Policía intermunicipal de la cuenca del Papaloapan 3ra. Etapa y 4ta. Etapa de planta de tratamiento (terminación de obra).

Ubicación: Carlos A. Carrillo.

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Acreditación y deslinde oficial del posicionamiento del terreno, donde se pretende hacer la obra, la obra forma parte del plan de desarrollo estatal aplicado a la entidad gubernamental, la obra forma parte del documento maestro en el plan de desarrollo nacional, factibilidad del proyecto por la dependencia normativa, validación del

proyecto por la Dependencia Normativa, permiso, licencia, estudio de evaluación socioeconómica de conformidad al art. 25 de los lineamientos generales y específicos de programa integral de austeridad disciplinaria y art. 14 de los lineamientos por gestión financiera de la obra pública, evidencia documental de la calificación del presupuesto contratado, autorizado por SEFIPLAN y aplica para obras ejecutadas con POA.

De la ejecución: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Anticipo, evidencia documental de la supervisión externa e/o interna, comunicado del contratista a la dependencia indicando la terminación de la obra, comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra y planos actualizados de la obra.

Procedimiento de la revisión física de la obra: Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, encontrándola: **Terminada sin Operar**. Debido que el inmueble se encuentra en posesión de la secretaria de marina, el personal no cuenta con los manuales de operación para el funcionamiento de la planta de tratamiento. Se determinó insuficiencia documental en la comprobación por \$593,817.00 por lo que no se pudo realizar el ejercicio de congruencia de lo pagado contra lo realmente ejecutado. Los documentos integrados en el expediente corresponden a la construcción del edificio 1, 3 y al edificio perreras escuadrón canino y según la descripción de la obra y los planos consisten en la construcción de la planta de tratamiento

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 3, 14, 20, 37, 37 fracciones VI y IX, 39 fracción II y III, 41, 46, 53, 55, 56, 59 y 62.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 19, 21 fracción XI, 33, 33 fracción III, 35 fracción II, 37 fracción IV, 38, 39, 54 y 55.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículos 6 fracción I, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 26 inciso "A", 29, 30, 31, 32, 37, 38, 39, 135, 136, 137 y 138.
- Lineamientos generales y específicos que se expiden de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 10 y tercero transitorio del decreto que establece el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos por parte de las dependencias y entidades del Poder ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 30 fracción XIV.
- Lineamientos para la Gestión Financiera del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 5 fracción IV, 15, 20, 21, 25, 28, 30, 30 fracción XIV y 36 fracciones IV, V y VI.

MOTIVACIÓN:

Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista; así mismo, la Dependencia incumple con su obligación de inspeccionar la construcción de toda clase de obras, además establece la obligación de las Dependencias de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un Informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

Observación número: 012/2011/097	Obra número: 105S1500110013.11
Descripción de la Obra: Construcción de colector pluvial en calles Palenque y Mayapan de la col. Teresa Morales hasta la calle 12 de Enero de la col. Santa María.	
Ubicación: Coatzacoalcos.	

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Acreditación y deslinde oficial del posicionamiento del lugar donde se pretende hacer la obra, la obra forma parte del Plan de Desarrollo Estatal aplicado a la Entidad Gubernamental, factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa, validación del proyecto por la Dependencia normativa, estudio de evaluación socioeconómica, propuesta solvente más baja, oficio de aceptación a participar a cuando menos tres contratistas, bases del concurso, evidencia de la participación del órgano de control interno en el proceso de la licitación, evidencia documental de la junta de aclaraciones, evidencia de la participación del órgano de control interno en el proceso de licitación, asignación presupuestal para la ejecución de la obra (OED-POA) autorizado por SEFIPLAN, aplica para obras ejecutadas con el POA y presupuesto contratado.

De la ejecución: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Evidencia documental de la supervisión externa e/o interna, bitácora de obra o instrumento de control equivalente, comunicado del contratista a la Dependencia indicando la terminación de la obra, comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra, acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia, acta de entrega recepción al Organismo operador, finiquito de obra y planos actualizados de la obra.

Procedimiento de la revisión física de la obra: Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis de la obra y estimaciones de obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que falta construir la obra de descarga, trabajos no considerados en los conceptos estimados. (Con seguimiento en el siguiente ejercicio fiscal).

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 3, 13 fracción II, 14, 20, 37, 37 fracciones VI y IX, 39 fracción II y III, 41, 45, 46, 53, 55, 56, 59, 61 y 62.
- Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 30 fracción XIV.
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, Artículos 5 fracción IV, 15, 20, 21, 25, 28, 30 y 37.

MOTIVACIÓN:

Contraviene el fundamento legal, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un Informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

Observación número: 012/2011/098

Obra número: 105S1500100239.10

Descripción de la Obra: Construcción del sistema de alcantarillado sanitario.

Ubicación: Mandinga.

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Acreditación y deslinde oficial del posicionamiento del terreno, donde se pretende hacer la obra, la obra forma parte del Plan de Desarrollo Estatal aplicado a la Entidad Gubernamental, permiso, licencias, evidencia de la participación del órgano de control interno en el proceso de la licitación, dictamen técnico, presupuesto contratado y tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto contratado.

De la ejecución: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Evidencia documental de la supervisión externa e/o interna, pruebas de laboratorio y planos actualizados de la obra.

Procedimiento de la revisión física de la obra: Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis de la obra y estimaciones de obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Terminada sin operar**, debido a que la planta tratadora de aguas negras existente no se encuentra en operación, el Organismo Operador está rehabilitando la obra de descarga y a la misma planta, dichos trabajos no están contemplados en esta etapa.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 3, 13 fracción II, 14, 37, 46, 53, 55, 59 y 62.
- Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 30 fracción XIV.
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, Artículos 5 fracción IV, 15, 20, 21, 25, 28, 30 y 37.

MOTIVACIÓN:

Contraviene el fundamento legal, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un Informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

Observación número:012/2011/108

Obra número: 105S1500100090.11
105S1500100088.11 105S1500100087.11

Descripción de la Obra: Construcción del parque urbano para el sistema DIF estatal en el boulevard U.S.B.I. esquina con boulevard Agustín Millán, (1° etapa).

Ubicación: Córdoba.

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Acreditación y deslinde oficial del posicionamiento del terreno, donde se pretende realizar la obra, la obra forma parte del Plan de Desarrollo Estatal aplicado a la entidad gubernamental, factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa, validación del proyecto por la Dependencia Normativa, permisos, licencias, propuesta solvente más baja, oficios de invitación a participar a cuando menos tres contratistas, oficio de aceptación a participar a cuando menos tres contratistas, bases del concurso, evidencia documental de la visita de los participantes al sitio de la obra, evidencia documental de la junta de aclaraciones, evidencia de la participación del órgano de control interno en el proceso de la licitación, cuadro comparativo y tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto contratado.

De la ejecución: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Evidencia documental de la supervisión externa e/o interna, convenios adicionales, comunicado del contratista a la dependencia indicando la terminación de la obra, comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra, acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia, acta de entrega recepción al organismo operador, finiquito de obra y planos actualizados de la obra.

Procedimiento de la revisión física de la obra: Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que la obra se realiza en dos etapas la primera etapa comprende únicamente a la barda perimetral, la segunda etapa comprende la realización de juegos y del acceso al parque.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 3, 4, 13 fracción II, 14, 20, 29, 32, 37, 37 fracción VI, XIV, 39 fracción II y III, 41, 45, 46, 53, 55, 56 y 59.
- Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 30 fracción XIV.
- Lineamientos para la Gestión Financiera para Inversión Pública, Artículos 5 fracción IV, 15, 20, 21, 25, 28, 29 fracción III, 30, 36 fracciones IV, V y VI, 37

MOTIVACIÓN:

Contraviene el fundamento legal, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

ISN 2%

Observación número:012/2011/113

Obra número: SEDESOL-005-2010

Descripción de la Obra: Remodelación y ampliación del museo de Córdoba.

Ubicación: Córdoba.

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: La obra forma parte del Plan de Desarrollo Estatal aplicado a la entidad federativa, la obra forma parte del documento maestro en el Plan de Desarrollo Nacional, factibilidad el proyecto por la Dependencia Normativa, validación del proyecto por la Dependencia Normativa, permisos, licencias, estudio de evaluación socioeconómica, acta de visita al sitio de la obra y evidencia documental de la calificación del presupuesto contratado.

De la ejecución: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Evidencia documental de la supervisión externa e/o interna, bitácora de obra o instrumento de control equivalente, pruebas de laboratorio, reporte fotográfico números generadores de volúmenes de obra, comunicado del contratista a la Dependencia indicando la terminación de la obra, comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra, acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia, acta de entrega recepción al Organismo Operador y finiquito de obra.

Procedimiento de la revisión física de la obra: Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis de la obra y estimaciones de obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin terminar**, debido que falta por construir columnas, trabes, muros, losa, aplanados de muros y acabados, solo han hecho la cimentación, corresponde al anticipo otorgado a la contratista, además los trabajos ejecutados físicamente cubren el importe ejercido.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave, Artículos 3, 13 fracción II, 14, 20, 30 fracción III, 37 fracción IX, 39 fracción III, 41, 45, 46, 50, 53, 54, 55, 56, 59, 61 y 62.
- Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 30 fracción XIV.
- Lineamientos para la Gestión Financiera para Inversión Pública, Artículos 5 fracción IV, 15, 20, 21, 25, 27, 28 y 36 fracciones IV, V y VI.

MOTIVACIÓN:

Contraviene el fundamento legal, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un Informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

Observación número: 012/2011/115

Obra número: SEDESOL-007-2010

Descripción de la Obra: Construcción del camino de acceso al relleno sanitario de Veracruz.

Ubicación: Veracruz.

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Acreditación y deslinde oficial del posicionamiento del terreno donde se pretende hacer la obra, la obra forma parte del Plan de Desarrollo Estatal aplicado a la Entidad Federativa, la obra forma parte del documento maestro en el Plan de Desarrollo Nacional, factibilidad el proyecto por la Dependencia Normativa, validación del proyecto por la Dependencia Normativa, permisos, licencias, estudio de evaluación socioeconómica, acta de visita al sitio de la obra, evidencia documental de la calificación del presupuesto contratado, asignación presupuestal para la ejecución de la obra (OED-POA) autorizado por SEFIPLAN, aplica para obras ejecutadas con POA y aprobación de disponibilidad presupuestal conforme a la cédula técnica programática (OED-PROG.) aplica para obras ejecutadas con el POA.

De la ejecución: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Fianza de vicios ocultos, evidencia documental de la supervisión externa e/o interna, bitácora de obra o instrumento de control equivalente, pruebas de laboratorio, reporte fotográfico números generadores de volúmenes de obra y planos actualizados de la obra.

Procedimiento de la revisión física de la obra: Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis de la obra y estimaciones de obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que falta la construcción del puente en entronque de la autopista Cardel - Xalapa, pavimentación del camino de acceso y terminación de cunetas, sin embargo el importe reflejado como ejercido en el 2011 corresponde solo al anticipo, se encuentra en proceso la construcción de obras de drenaje en el camino de acceso y terminación de cunetas, la construcción de taludes así como su protección y terracerías a nivel de base, con seguimiento en el siguiente ejercicio fiscal.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 3, 13 fracción II, 14, 20, 30 fracción III, 37 fracción IX, 39 fracción III, 41, 53, 54, 55, 56, 59 y 61.
- Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 30 fracción XIV.
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, Artículos 5 fracción IV, 15, 20, 21, 25, 27, 28 y 36 fracciones IV, V y VI.

MOTIVACIÓN:

Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista; así mismo, la Dependencia incumple con su obligación de inspeccionar la construcción de toda clase de obras, además establece la obligación de las Dependencias de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un Informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

Observación número: 012/2011/120	Obra número: SEDESOL-010-2011
Descripción de la Obra: Construcción de boulevard de acceso a la congregación de Pollo de Oro complementario al proyecto Industrial de Etileno XXI (primera etapa)	
Ubicación: Nanchital de Lázaro Cárdenas.	

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: La obra forma parte del Plan de Desarrollo Estatal aplicado a la Entidad Federativa, la obra forma parte del documento maestro en el Plan de Desarrollo Nacional, factibilidad el proyecto por la Dependencia Normativa, validación del proyecto por la Dependencia Normativa, permisos, licencias, estudio de evaluación socioeconómica, oficio de invitación a participar a cuando menos tres contratistas, oficios de aceptación a participar a cuando menos tres contratistas, acta de evidencia documental de la visita de los participantes

al sitio de la obra, evidencia de la participación del órgano de control interno en el proceso de licitación, acta de adjudicación o fallo, asignación presupuestal para la ejecución de la obra (OED-POA), autorizado por SEFIPLAN, aplica para obras ejecutadas con el POA y aprobación de disponibilidad presupuestal conforme a la cédula técnica programática (OED-PROG.) aplica para obras ejecutadas con el POA.

De la ejecución: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Evidencia documental de la supervisión externa e/o interna, comunicado del contratista a la dependencia indicando la terminación de la obra, comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra, acta de entrega recepción del contratista a la dependencia, acta de entrega recepción al organismo operador, finiquito de obra y planos actualizados de la obra.

Procedimiento de la revisión física de la obra: Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis de la obra y estimaciones de obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin terminar**, debido que falta construir la superficie de rodamiento, las obras de drenaje, sin embargo dichos conceptos no están considerados en esta 1ra. etapa, el importe reflejado como ejercido, corresponde al anticipo otorgado a la contratista y a las estimaciones 1, 2 y 1-A, los trabajos pagados en dichas estimaciones se encuentran ejecutados físicamente en obra, con seguimiento en el siguiente ejercicio fiscal.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 3, 13 fracción II, 14, 19, 20, 30 fracción III, 37 fracción IX, 39 fracción III, 45, 53, 54, 55, 56 y 59.
- Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 30 fracción XIV.
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, Artículos 5 fracción IV, 15, 18, 20, 21, 25, 27, 28 y 36 fracciones IV, V y VI.

MOTIVACIÓN:

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación del contratista de otorgar las garantías de anticipo y cumplimiento, en el mismo sentido se establecen los plazos para formalizar el contrato; así mismo, señala que la ejecución de la obra contratada deberá iniciarse en la fecha señalada y el contratante pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo.

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

3.5.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número: 012/2011/002

Mediante la revisión al registro contable de los gastos por Servicios Personales, se encontró que el pago de algunas nóminas quincenales se registra contablemente al mes siguiente al que corresponden, por lo que se recomienda reconocer de manera inmediata los hechos que afecten financiera y presupuestalmente a la Secretaría, con la finalidad de que la información financiera mensual refleje la situación real.

Recomendación Número: 012/2011/003

Debido a que la Secretaría de Desarrollo Social efectúa el pago de las obligaciones de seguridad social y de impuestos a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para verificar el cumplimiento se revisaron las afectaciones presupuestales correspondientes, sin embargo, se recomienda solicitar a la SEFIPLAN copia del comprobante con la finalidad de asegurar que efectivamente se efectuó el pago.

Recomendación Número: 012/2011/004

Referencia Observación Número: 012/2011/003

Se recomienda realizar la depuración de las cuentas colectivas de activo o pasivo a efecto de que estas muestren saldos vigentes y de carácter recuperable o de pago, según sea el caso.

Recomendación Número: 012/2011/005

Referencia Observación Número: 012/2011/004, 012/2011/007

Se recomienda conciliar y depurar los registros contables respecto de los inventarios físicos, incorporando aquellos bienes que hayan sido observados durante la auditoría por no estar registrados contablemente.

Recomendación Número: 012/2011/006

Referencia Observación Número: 012/2011/006

Se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Social gestione ante la instancia correspondiente, para que el vehículo VW Sedán, modelo 2003 placas YDN-4214, considerando las condiciones físicas en que se encuentra, se dé de baja del inventario de bienes muebles y en los registros contables respectivos.

Recomendación Número: 012/2011/007

Referencia Observación Número: 012/2011/008, 012/2011/055, 012/2011/056

Se recomienda que en la compra de materiales para entrega a beneficiarios, obtener la evidencia de la firma y que esta sea coincidente con la Credencial de Elector y con el Padrón de Beneficiarios.

Recomendación Número: 012/2011/008

Referencia Observación Número: 012/2011/011, 012/2011/025, 012/2011/028, 012/2011/032

Se recomienda que en la contratación de adquisiciones, se verifique que los volúmenes recibidos y precios pactados correspondan con la realidad del momento y de la operación. Así mismo, anexar los documentos comprobatorios, además de integrar y conservar los expedientes de licitación.

Recomendación Número: 012/2011/009

Referencia Observación Número: 012/2011/012, 012/2011/018, 012/2011/023

Se recomienda que en los procesos de auditoría externa que practique el ORFIS a la Cuenta Pública de la dependencia y con el propósito de que los Entes Fiscalizados no incurran en la generación de observaciones y recomendaciones, así como en limitaciones que el Auditor habilitado tenga en el desarrollo de su revisión, se presente el total de documentos que sean solicitados para el inicio, continuación o cierre del ejercicio fiscalizador.

Recomendación Número: 012/2011/010

Referencia Observación Número: 012/2011/017

Se recomienda que en el ejercicio del gasto se observen los lineamientos establecidos de disciplina, control y austeridad eficaz.

Recomendación Número: 012/2011/011

Referencia Observación Número: 012/2011/019, 012/2011/049

Se recomienda que todos los pagos que se realicen, sean en efectivo o cheque, se amparen invariablemente con documentos comprobatorios que reúnan requisitos fiscales.

Recomendación Número: 012/2011/012

Referencia Observación Número: 012/2011/033, 012/2011/034

Se recomienda el cumplimiento de las disposiciones normativas que establecen la necesidad en los casos de obra pública, de contratar las fianzas como protección en cuanto a cumplimiento y vicios ocultos por las obras que realice el ente.

Recomendación Número: 012/2011/013

Referencia Observación Número: 012/2011/038

El Ente Fiscalizable deberá autorizar la ejecución de obras a través de contratistas cuyo registro en el Padrón de SEFIPLAN se encuentre vigente en la fecha de su contratación.

Recomendación Número: 012/2011/014

Referencia Observación Número: 012/2011/039

Se recomienda que en la contratación de obras y/o acciones, al término de las mismas se obtenga el dictamen de verificación y el acta de aceptación de trabajos terminados.

Recomendación Número: 012/2011/015

Referencia Observación Número: 012/2011/054

Se recomienda en los casos de contratación de obra, efectuar las conciliaciones correspondientes entre las estimaciones y los volúmenes recibidos físicamente.

Recomendación Número: 012/2011/016

Referencia Observación Número: 012/2011/063, 012/2011/071

Se recomienda que el Titular del Órgano Interno de Control elabore el programa de trabajo de su área, que incluya entre otras acciones, aplicar medidas correctivas cuando existan incumplimientos a las

normas, proteger los activos y comprobar su registro contable; sustanciar los procedimientos disciplinario administrativos, revisar el cumplimiento de objetivos y el cumplimiento de metas que indican los programas, etc., implementando las medidas de control suficientes y competentes que hagan patente el ejercicio de sus funciones.

Recomendación Número: 012/2011/017

Referencia Observación Número: 012/2011/074

Se le recomienda a la Secretaría de Desarrollo Social implemente medidas de control interno para que los contratos celebrados por concepto de Honorarios profesionales se encuentren debidamente firmados y rubricados por los intervinientes en todas las hojas.

Recomendación Número: 012/2011/018

Referencia Observaciones Número: 012/2011/009, 012/2011/024, 012/2011/031, 012/2011/037, 012/2011/045, 012/2011/051, 012/2011/053, 012/2011/059, 012/2011/064, 012/2011/067, 012/2011/068, 012/2011/070, 012/2011/072, 012/2011/075, 012/2011/076, 012/2011/086, 012/2011/087, 012/2011/088, 012/2011/090, 012/2011/091, 012/2011/092, 012/2011/095, 012/2011/096, 012/2011/099-012/2011/105, 012/2011/107, 012/2011/109, 012/2011/111, 012/2011/112, 012/2011/114, 012/2011/121, 012/2011/125, 012/2011/131, 012/2011/132, 012/2011/133, 012/2011/135, 012/2011/136y 012/2011/161- 012/2011/164

Se recomienda que en el caso de contratación de obra se observe en forma específica el cumplimiento de las disposiciones relativas a la presentación de documentos que integran los expedientes técnicos, toda vez que estos dan cuenta de la veracidad respecto de la autorización y ejecución de la obra pública municipal.

3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Secretaría de Desarrollo Social.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Secretaría de Desarrollo Social, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 de la Secretaría de Desarrollo Social, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Secretaría de Desarrollo Social, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS